



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2020-00497-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el día 19 de abril de 2022 se libró oficio No. 1253 y el 05 de mayo oficio No. 1428 dirigido al JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que obre dentro del proceso que se tramita en ese despacho bajo radicado No. 68001.40.03.029.2017.00252.001, entregado el 20 de abril de 2022, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, se hace necesario **REQUERIR POR TERCERA VEZ** al JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que de respuesta al oficio No. 1253 del 19 de abril de 2022 y 1428 del 05 de mayo de 2022 y así informen si lo que pretende es el levantamiento de la medida de embargo de remanente decretado dentro del presente proceso, comoquiera que se está poniendo a disposición las cautelas decretadas dentro del proceso que allí se tramita bajo radicado No. 68001.40.03.029.2017.00252.01.

Líbrese por secretaría oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 086</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>09 de junio de 2022</u> .
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de3699dfb6b074a1d18c5aaae9031fc48bbf649d2d7ca05580df9d138b5a3cb**

Documento generado en 08/06/2022 05:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>